

DECRETO N°: 2025/3321
Fecha: 11/04/2025
N° Expediente: 2021/29307
Asunto: PLAN VIABLE. ALHAURÍN DE LA TORRE. VBL-3.2/2022. Nuevo acceso de comunicación de la A-404 a través de la zona Tabico Bajo, desde la glorieta sobre el Arroyo Ramírez, pasando por el extremo Norte de la Av. Sta. Clara.
Referente a: Ampliación plazo ejecución y justificación al Ayto. Alhaurín de la Torre de la subvención incluida en el Plan Viable con referencia VBL 3.2/2022

Visto el Decreto de Presidencia nº 2023/8604, de fecha 30 de noviembre, por la que se aprueba la Concesión subvención nominativa al Ayto. Alhaurín de la Torre para **"NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL 3.2/2022)**, por importe de 1.387.518,42 euros.

Visto que en el punto QUINTO del citado Acuerdo se establece como plazo máximo de ejecución de la actuación referenciada el 31 de mayo de 2025, y como plazo máximo de justificación el 31 de agosto de 2025.

Visto que en el punto SÉPTIMO se recoge la posibilidad de conceder, por causa motivada, una prórroga del plazo de ejecución y/o justificación disponiendo que únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación con una antelación mínima de 10 días hábiles sobre el plazo de ejecución establecido.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en fecha 09/04/2025, dentro del plazo establecido, mediante oficio con registro de entrada nº REGAGE25e00030122038, de fecha 10/04/2025, y CSV GEISER-3141-60c9-b7ac-875f-56ab-4a1f-c16d-1e3a; y visto que en el citado escrito se justifica la imposibilidad de finalizar las obras en el plazo previsto, puesto que es necesario tramitar *"un modificado del proyecto inicial por causas sobrevenidas relacionadas con la propia obra, justificadas en el Proyecto Modificado aportado con CSV 07E90026998C00C4G6L6B7R5L9, habiendo recibido con fecha 02/04/2025 requerimiento de subsanación del mismo"*, solicitando por ello a esta Diputación la ampliación del plazo por el tiempo máximo para la ejecución.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha presentado su solicitud dentro del plazo establecido y con justificación de las causas que motivan la solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad de los mismos, visto el Decreto nº 2025/2896, de 2 de abril, referente a *"Atribución temporal de las funciones de las Jefaturas de Servicio de Coordinación y Administrativa de Inversiones a Dª Belén Jiménez Martínez"*, considerando que la ampliación de los plazos de ejecución y justificación está delegada en los Diputados/as Provinciales en virtud del Decreto 2024/1898, de 1 de abril, apartado Primero, II, punto 13.7, de delegación de atribuciones en los Diputados Delegados, no estando sujeta la propuesta a fiscalización previa al no estar incluido en ninguno de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga de 3 de diciembre de 2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno, entendiéndose que no existe inconveniente legal en su tramitación, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder al ayuntamiento de Alhaurín de la Torre una prórroga para la ejecución de la obra **"NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL 3.2/2022)** hasta las fechas que a continuación se indican (al no exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido):

Petición prórroga	09/04/2025
Prórroga ejecución	01/03/2026
Prórroga justificación	01/06/2026

Hash: 714a5c415fc84122dce74f8ee1113d5650766edc5f9859c220d3d32fca3a272b46a561272cb3f431cd63f7b79ec065dbf50ad650f62cce0b8e9646c0954b0 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 33168d59669bcc438bd731e3bbdd60651e709a30b109e8e5e7d67aa4265a0e6987b292749e4bca7be66f1ca25f6fa5751b4f613670496de4521527081affe1

Hash: 714a5c4151c84122dced74f8ee1113d5650766edc5f9f859c220d3d22fc3a272b46a561272cb3f431cd63f7b79ec065dbf50ad650f6f2cce0b8e9646c0954b0 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 33168d59669bcc438bd731e3bbdd60651e7d9a30b109e85e7d67aa4265a0e6987b292749e4bca7be66f1ca25f6fa5751b4613670496ede4521527081affe1

Motivos	<i>Poder lleva a cabo la modificación de proyecto solicitada.</i>
---------	---

SEGUNDO.- Trasladar la resolución al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, así como a Intervención, al Servicio de Vías y Obras, y notificar al interesado, indicándole asimismo, que contra este acto no cabe recurso alguno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

36576c73518030d1b471ff217677aa08eb51dcd8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 33168d59669bcc438bd731e3bbdd60651e7d9a30b109e85e7d67aa4265a0fe6987b292749e4bca7be66f1ca25f6fa5751b4f613670496efde4521527081affe1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007596_2025_00000000000000000000024218742

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/04/2025 12:04:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 36576c73518030d1b471ff217677aa08eb51dcd8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf